

Actividades reservadas a la Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos

Se deja constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la ejerce en forma individual y exclusiva los Ingenieros en Sistemas de Información y los Ingenieros en Computación, según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior”

- Participar en actividades relacionadas con el análisis, diseño e implementación de sistemas en equipamientos informáticos.
- Colaborar en el desarrollo de programas de computadoras aplicando los distintos lenguajes de programación con las diversas metodologías y técnicas.
- Relevar, analizar, implementar, adaptar y controlar con eficiencia y habilidad técnica, la programación de los sistemas informáticos.
- Participar en la creación, programación, instalación y mantenimiento de redes de computadoras.
- Participar en la planificación de proyectos informáticos.
- Participar en la evaluación de sistemas operativos.